

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LAS ABADÍAS” SITUADA EN RONDA DE LOS EMERITOS, S/N DE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA

1. LEGISLACIÓN APLICABLE AL SERVICIO

Para el desarrollo del servicio y sus actividades, el/la adjudicatario/a deberá someterse y observar las disposiciones legales vigentes, entre las que se encuentran:

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 10.1.4. Atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Mediante **Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre**, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, regula en el Capítulo I del Título I, la Educación Infantil.

DECRETO 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el **Currículo de Educación Infantil** para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECRETO 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los **requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil** en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La **LEY 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura**, en su disposición adicional quinta dispone que la gestión del primer ciclo de la Educación Infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria, en estos momentos, la Consejería de Educación y Empleo.

ORDEN de 1 de agosto de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 91/2008, de 9 de mayo por el que se establecen los **requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil** en la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el **Currículo de Educación Infantil** para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECRETO 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de **admisión del alumnado** de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

ORDEN de 2 de abril de 2014 por la que se regula la composición, renovación y constitución de los **Consejos Escolares** en los centros públicos que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Anuncio de 9 de marzo de 2016 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del **procedimiento de admisión del alumnado** de primer de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2016/2017.

También será de obligado cumplimiento para el/la contratista, cualquier otra disposición normativa de aplicación al sector educativo, que durante el transcurso del contrato, venga a modificar o se añada a las vigentes en el momento de la contratación, corriendo de su cuenta cuantos gastos e inversiones supongan la aplicación de tales normas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- El objeto del contrato es la Gestión y Explotación de la **Escuela Infantil Municipal Las Abadías**, de 6 unidades (dos de 0 a 1 año, dos de 1 a 2 años y dos de 2 a 3 años), situada en la Ronda de los Eméritos, s/n (parcela SUP-NO_05/201 2 de Mérida).
- La gestión y explotación de este servicio deberá comprender:
 - La educación integral de los/las niños/as del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), incluyendo la atención educativa y del aprendizaje conforme a la normativa establecida para Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Atender la alimentación infantil.
 - Cuidado y limpieza del alumnado en el horario de estancia del centro.
 - Servicios generales de limpieza, reparación, mantenimiento y conservación de la Escuela.
 - Mantenimiento y conservación de las zonas exteriores y de juegos.
- La Empresa adjudicataria no podrá realizar ningún otro servicio que previamente no esté autorizado por el Ayuntamiento.
- El edificio de la Escuela Infantil cumple con los requisitos mínimos establecidos en el **Decreto 91/2008 de 9 de mayo para el primer ciclo de Educación Infantil y Orden de 1 de agosto de 2012.**

3. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

La entidad adjudicataria se obliga a proporcionar correctamente el servicio contratado desde el primer día de plazo de ejecución del contrato. El Servicio deberá ser prestado todos los días del año en los que la instalación permanezca abierta.

4. CANON

El Canon máximo a establecer es de **MIL CUATROCIENTOS EUROS AL MES (1.400 €/mes)**.

5. ADSCRIPCIÓN DE BIENES A LA CONCESIÓN

a. DEPENDENCIAS

La Escuela Infantil Municipal Las Abadías está situada en la ciudad de Mérida, Ronda de los Eméritos, s/n, y consta de las siguientes dependencias:

GENERALES	
- Hall de acceso	20 m ²
- Recepción	6 m ²
- Despacho Administración	18 m ²
- Comedor	20 m ²
- Aseo Generales masculinos	8 m ²
- Aseo Generales Femeninos	8 m ²
- Cabina aseo	4 m ²

- Vestuario masculino	15 m ²
- Vestuario femenino	25 m ²
- Cocina	30 m ²
- Oficio cocina	15 m ²
- Almacén víveres cocina	20 m ²
- Almacén de menaje	20 m ²
- Almacén general	30 m ²
- Cuarto guardacoches	10 m ²
- Cuarto de Basuras	4 m ²
- Cuarto de limpieza	3 m ²
- Almacén de limpieza	15 m ²
- Lavandería y planchado	15 m ²
- Almacén de lencería	10 m ²
- Comedor alumnado	85 m ²
- Cuarto de instalaciones	20 m ²

ZONA DE AULAS

- Sala de cunas	30 m ² , 2 unidades
- Zona de reposo aula cunas	40 m ²
- Zona preparación alimentos	5 m ² , 2 unidades
- Aseos sala cunas y gateo	10 m ² , 2 unidades
- Aula 1-2 años	35 m ² , 2 unidades
- Zona de reposo	35 m ²
- Aseos aulas 1-2 años	10 m ²
- Porche a patio	10 m ² , 2 unidades
- Aula 2-3 años	45 m ² , 2 unidades
- Zona de reposo	35 m ²
- Aseos aulas 2-3 años	10 m ²
- Porche a patio	20 m ²

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL 1.080,30 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA 2.220,74 m²

b. EQUIPAMIENTO

El edificio tiene la dotación de mobiliario y enseres necesarios, a excepción del material docente, el material fungible y consumible que correrá a cargo de la empresa adjudicataria, para el desarrollo de la actividad que figura:

MOBILIARIO:

Descripción	Unidad
Mueble con puertas y 2 estantes. 755mm ancho x 410mm fondo x 765mm alto. Mueble estantería abierta con 1 estante regulable en altura, 2 espacios interiores de aprox. 715mm de ancho x 310mm alto. Aristas redondeadas. Estantes de seguridad .	2
Silla comedor plegable. 45 ancho x 42 fondo. Alto 90 cm. Fabricada en estructura metálica de acero pulido tubular,. Asientos y respaldo en resina de polipropileno. Asiento anatómico. Tacos de goma en las cuatro patas metálicas	50
Mueble con 4 puertas y 4 casillas. 755mm ancho x 410mm fondo x	1

765mm alto. Mueble estantería abierta con estante, 4 espacios interiores de aprox. 350mm de ancho x 310mm altura. Aristas redondeadas. Estantes de seguridad. Ruedas, 2 con freno.	
Banco vestidor con perchero. 700mm ancho x 325mm fondo x 480mm alto (Banco). Aristas redondeadas.	2
Taquillas módulos 6 (3x2). Taquillas de 250 mm ancho x 50cm de fondo. Total conjunto 780mm x 1800mm x 510mm Puertas con portaetiqueta, tirador y roseta para ventilación. Cerradura con llave. Colgador para perchas. Patas regulables en altura.	2
Mueble higiene pañales 8 casillas. 755mm ancho x 290mm fondo x 390mm alto. Mueble estantería abierta, 8 espacios interiores de aprox. 150mm de ancho x 160mm alto.. Aristas redondeadas. Estantes. Mueble para colgar a pared.	1
Mueble higiene pañales 4 casillas. 390mm ancho x 290mm fondo x 390mm alto. Mueble estantería abierta, 4 espacios interiores de aprox. 150mm de ancho x 160mm alto.. Aristas redondeadas. Estantes de seguridad. Mueble para colgar a pared.	1
Mueble alto con ruedas y 3 estantes. 755 mm ancho x 410 mm fondo x 1100 mm alto. Mueble estantería abierta con 2 estantes regulables en altura, 3 espacios interiores de aprox. 715mm de ancho x 310mm alto. Aristas redondeadas. Ruedas, 2 con freno.	1
Mueble alto con 2 estantes y 8 casillas abajo. 755 mm ancho x 410 mm fondo x 1100 mm alto. Mueble estantería abierta con 8 casillas, espacios interiores de aprox. 350mm de ancho x 140mm altura, y estante superior, 2 espacios de aprox. 715mm de ancho x 140mm de altura. Aristas redondeadas.	1
Cuna de madera en haya natural. 1200 mm ancho x 600 mm fondo x 1030 mm alto. Estructura de madera de haya maciza, redondeada. Lateral abatible con sistema de seguridad. 3 alturas de colchón posibles. Ruedas de seguridad. Antivuelco. Cumple normativa europea EN 716-1	24
Colchón para cuna. 1200 mm ancho x 600 mm fondo. Colchón realizado en poliuretano ignífugo. núcleo en poliuretano de 10cms, Acolchado en fibrablock. Hipo alérgico, anti- hongos y anti-bacterias. Adecuado para cuna de 100cm. Alta resistencia.	24
Gandulita tumbona hamaquita basculante. 83cm largo x 40cm ancho x 50cm alto. 5 posiciones.	12
Mueble con puertas y 3 estantes para colgar a pared. 755mm ancho x 410mm fondo x 765mm alto. Mueble estantería abierta con 3 estantes regulables en altura, 4 espacios interiores de aprox. 715mm de ancho x 140mm alto. Estantes de seguridad. Mueble para colgar a pared..	1
Silla escolar . 39cm ancho x 32cm fondo. Talla 1. Asiento a 26 cm altura. Estructura realizada en madera maciza de haya natural de 40 mm de diámetro reforzada, cantos redondeados. Patas de sección circular robustas de 40 mm de diámetro con taco de goma para evitar ruidos y antideslizante. Asiento de madera de haya estratificada de 22 mm. Fabricada según normativa europea ENV 1729-1 y EN 71-3.	36

<p>Mesa escolar en U infantil herradura, 6 plazas. 160cm x 80cm. Talla 1. Altura de 46cm. Realizada en madera de haya. Cantos redondeados. Patas de madera maciza en haya natural, Redondeadas. Tacos de goma para evitar ruidos. Sistema de regulación en altura.. Fabricada según normativa europea ENV 1729-1 y EN 71-3.</p>	5
<p>Mesa escolar infantil redonda, 4 plazas. 100cm de diámetro. Talla 1. Altura de 46cm. Realizada en madera de haya estratificada de 22 mm, Cantos redondeados. Patas de madera maciza en haya natural, Tacos de goma para evitar ruidos. Sistema de regulación en altura. Perfil canto, en. Tablero mesa en haya natural estratificado y patas en haya maciza natural barnizadas, barniz no tóxico. Estructura en haya natural y tablero estratificado en colores a escoger.. Fabricada según normativa europea ENV 1729-1 y EN 71-3.</p>	4
<p>Mueble 24 casillas DIN-A4 en 3 columnas. 755mm ancho x 410mm fondo x 765mm alto. Mueble estanteria abierta con estantes regulables en altura, 24 espacios interiores DIN-A4 en 3 columnas, de aprox. 225mm de ancho x 60mm altura. Aristas redondeadas.</p>	2
<p>Mueble con 4 puertas y 4 casillas. 755mm ancho x 410mm fondo x 765mm alto. Mueble estanteria abierta con estante, 4 espacios interiores de aprox. 350mm de ancho x 310mm altura. Ruedas, 2 con freno.</p>	4
<p>Mueble 12 cubetas y dos espacios. 755 m ancho x 410 mm fondo x 765 mm alto. Mueble estanteria abierta con 2 columnas, espacios laterales de 320mm ancho x 640mm altura para instalar 8 cubetas pequeñas y 4 grandes. 8 cubetas de 7,5cm de altura y 4 cubetas de 15cm de altura.</p>	2
<p>Mueble 4 casillas. 755mm ancho x 410mm fondo x 765mm alto. Mueble estanteria abierta con estante, 4 espacios interiores de aprox. 350mm de ancho x 310mm altura.</p>	4
<p>Mueble con puertas y 2 estantes. 755mm ancho x 410mm fondo x 765mm alto. Mueble estanteria abierta con 1 estante regulable en altura, 2 espacios interiores de aprox. 715mm de ancho x 310mm alto. Estantes de seguridad</p>	2
<p>Panel haya 8 perchas dobles 120cm. 1200mm ancho x 100mm alto. Cantos protegidos y Aristas redondeadas. 8 colgadores dobles</p>	2
<p>Panel haya para baberos con 20 pomos de madera 80cm. 800mm ancho x 100mm alto. Aristas redondeadas.</p>	1
<p>Panel haya 4 perchas dobles 80cm. 800mm ancho x 100mm alto. Aristas redondeadas</p>	2
<p>Panel expositor biblioteca infantil a pared. 755mm ancho x 150mm fondo x 700 mm alto.</p>	2
<p>Valla separador actividades en haya natural. 800 mm ancho x 50 mm fondo x 700 mm alto.</p>	1
<p>Puerta valla separador actividades en haya natural. 800 mm ancho x 50 mm fondo x 700 mm alto.</p>	3
<p>Trona plegable y regulable en altura, con ruedas. 98cm alt x 67 cm ancho.</p>	34

3 posiciones de respaldo y 4 alturas diferentes. Funda ergonómica y acolchada totalmente. Bandeja alimentación extraíble. Peso 8, 65 kg. Respaldo 40 cm y asiento 32 cm. Plegada hace 113 cm de alto y en posición normal abierta 98 cm de altura x 67 cm de ancho.	
Espejo de seguridad. 120cm ancho x 50cm alto x 2,5cm grosor.	2
Mueble buc didáctico con ruedas, carro expositor. 755 mm ancho x 410 mm fondo x 740 mm alto. Mueble estantería abierta con 3 o 6 espacios superiores y 3 divisiones inferiores..	2
Valla separador actividades en haya natural. 1000 mm ancho x 50 mm fondo x 700 mm alto. Cantos protegidos y aristas redondeadas.	2

ELECTRODOMÉSTICOS:

Descripción	Unidad
Campana de humos extractora, central, homologada según las normas SI, dimensiones 2.575mm x 1500mm. Construcción acero inox AISI 304 (18/8) de 1 mm de espesor, cantos soldados y filos anticorte. 10 filtros de acero inox Extinción automática de incendios. Detectores de calor a 90 grados. Caja de ventilación homologada	1
Lavavajillas de apertura frontal en acero inox. AISI -304(18/10) Producción 540 platos/hora mínimo Capacidad 330 platos de 320 mm de diámetro Programador con ciclos de lavado Motobomba de desagüe para desagüe total Lavados y aclarados giratorios Calderín para el aclarado con resistencias blindadas de acero inoxidable Control termostático de las temperaturas de lavado y aclarado Termostato de seguridad Dosificador de abrillantador incorporado 2 cestas y cubiletes Accesorio : Kit peana en acero inox. AISI de aprox 400mm de altura Totalmente instalado y funcionando	1
Mesa mural de trabajo con estante inferior Acero inoxidable 18/10 Sobre de 60 mm con refuerzo antisonoro higiénico Peto de 100mm y cantos redondeados Patas con pies de altura regulables Estante inferior e intermedio con refuerzo central Medidas aprox 1.000x600x850	1
Mesa mural de trabajo con estante inferior Acero inoxidable 18/10 Sobre de 60 mm con refuerzo antisonoro higiénico Peto de 100mm y cantos redondeados Patas con pies de altura regulables Estante inferior e intermedio con refuerzo central Medidas aprox 2,400x600x850	1
Mesa caliente pasante eléctrica 4 puertas correderas. Dimensiones aprox. 1500x 700x850mm. Construida en acero inox. AISI 304. Estante intermedio.	1

Regulación de temperatura mediante termostato. Calentamiento por resistencias de acero inoxidable. Patas regulables. Totalmente instalada y funcionando.	
Fregadero 2 cubetas escurridor Construcción en acero ino. AISI 304(18/10) Dos cubetas 500x500x300 +escurridor Dimensiones mínimas aproximadas 1600x600x850mmm. Cubas embutidas con protección insonorizante. Cubetas dotadaas de válvula de desagüe y tubo rebosadero. Peto posterior de 100mm. Patas regulables en altura Incluido bastidor soporte de acero unox. Con estante inferior. Grifo ducha a dos aguas con grifo. Totalmente instalado	1
Lavadora alta velocidad de 13 Kg. Capacidad. (carga mínima). Programador de lavado electrónico. Sistema de calentamiento eléctrico Cierre de seguridad. Centrifugado a 1.000 r.p.m. Potencia aproximada 3000 W. Dimensiones 590x850x550 mm. Instalada y funcionando.	1
Estantería modular de aluminio y polietileno. Estructura de aluminio y estantes de polietileno. Montaje mediante anclajes. Soporte mecanizados para regulación de estantes Pies altura regulables Parrillas desmontables y lavables 4 niveles de carga Dimensiones 1500x500x2.00	1
Secadora industrial electrica de 13 kg de capacidad. Puerta de carga frontal. Filtro de pelusas. Tambor de acero inoxidable Secadora rotativa por calentamiento eléctrico. Potencia 3.000 W . Conexión eléctrica 220/239V. Capacidad carga mínima 13 Kg Totalmente instalada (incluso conducto salida de vapor)	1
Mesa de repaso semi-industrial. Mesa de trabajo plegable, con plato de aspirante calentado eléctricamente Dimensiones 1150x400x940mm. Bandeja inferior. Generador de vapor eléctrico, aislado térmicamente. Equipado con plancha de mano y soporte móvil para generador Alimentación de agua manual Control automático de la presión mediante termostato fijo. Potencia aproximada 3.000W Totalmente instalada y funcionando	1
Peladora de patatas combinadas con accesorios. Construcción en alumino fundido y materiales totalmente inoxidables Toma para accesorios Producción aproximada 220/270Kg / hora Plato y cilindros desmontables Accesorios: peana soporte, filtros antiespuma, cortadora-rralladora,	1

<p>picadora de carne. Potencia aproximada 550W. Totalmente instalada y funcionando</p>	
<p>Cocina industrial a gas propano, 6 fuegos + un horno Construcción en acero inox.AISI-304. Fuegos abiertos con válvulas de seguridad y termopar. Potencia mínima de 50 Kw. Pilotos encendido. Bandeja recoge grasa extraíble. Parrillas y quemadores de fundición. Provista de dos placas de mesa y un horno pasante.Homologada CEE. Dimensiones aprox.1200x750x850mm. Totalmente instalada y funcionando</p>	1
<p>Freidora a gas de 20 litros de capacidad. Construcción en acero inox. Potencia mínima de 6 Kw /hora. Rejilla de protección en cuba . Gran zona fría Termostato de trabajo (190° C) Termostato de seguridad (230°C) Válvula termostática Dimensiones aprox. 300x600x850 mm. Declaración de conformidad CEE. Totalmente instalada y funcionando.</p>	1
<p>Elemento neutro de apoyo en cocina Construcción en acero inox.AISI-304. Cajón guías telescópicas . Dimensiones 400x650x850 mm.</p>	1
<p>Fregadero industrial 1 cubeta + escurridor. Construcción en acero ino. AISI 304(18/10) Una cubeta 800x500x300 +escurridor izquierdo. Dimensiones mínimas aproximadas 900x700x850mmm. Cubas embutidas con protección insonorizante. Cubetas dotadas de válvula de desagüe y tubo rebosadero. Peto posterior de 100mm. Patas regulables en altura Incluido bastidor soporte de acero inox. Con estante inferior. Grifo ducha a dos aguas con grifo. Totalmente instalado</p>	1
<p>Fregadero 2 cubetas escurridor. Construcción en acero inox. AISI 304(18/10) Dos cubetas 500x500x300 +escurridor Dimensiones mínimas aproximadas 1600x600x850mmm. Cubas embutidas con protección insonorizante. Cubetas dotadaas de válvula de desagüe y tubo rebosadero. Peto posterior de 100mm. Patas regulables en altura Incluido bastidor soporte de acero unox. Con estante inferior. Grifo ducha a dos aguas con grifo. Totalmente instalado</p>	1

Lavamanos de pedal Construcción en acero inox. AISI 304 Dimensión cubeta 340x370x160 mm. Dimensiones aprox. 1000x750x1600mm Grifo caño alto y pulsador de pie. Puerta frontal registrable Totalmente instalado y funcionando.	1
Carro de servicio. Construcción en acero inox. AISI 304 Estantes antisonoros Dimensiones aproximadas 1100x700x975 mm Tres estantes Cuatro ruedas Totalmente instalado y funcionando	3
Horno microondas de potencia mínima 900W. Volumen mínimo 24 litros. Temporizador Grill y plato giratorio Totalmente instalado y funcionando	1
Mesa Mural de trabajo con estantes Construcción en acero inox. AISI 304 Pies regulables Estante inferior e intermedio con refuerzo central Dimensiones mínimas 1.800x700x850mm	3
Armario de Pared construido totalmente en acero inoxidable, equipado con estante intermedio de acero inoxidable. Puertas correderas mediante rodamientos de doble pared con aislamiento de poliuretano de dimensiones aproximadas : 1.200 x 400x 600	3
Arcón congelador Cantos redondeados Cuba interior de aluminio Aislamiento con 70 mm de espesor Medidas aproximadas 1500x630x900mm Volumen líquido aproximado 456 l. Potencia aprox 250w Tensión Monofase 230v-50Hz Temp. De trabajo -18/25g° C.	1
Armario frigorífico Medidas aproximada 1250x1950x700mm Construcción en acero inox. 770litros de capacidad aprox. Temperatura: +2/+6g° C. 420 W de potencia.	1
Estructura de aluminio y estantes de polietileno. Montaje mediante anclajes. Soporte mecanizados para regulación de estantes Pies altura regulables Parrillas desmontables y lavables 4 niveles de carga Dimensiones aprox. 1500x500x200	12
Brazo triturador Potencia 1000 W. 9500 rpm.	1

Descripción	Unidad
MESA DE INFORMATICA DE 110*55*73 cm	1
MESA DE 160*80*73 cm.	1
CAJONERA CAJON + ARCHIVO C/R	1
SILLA CONFERENCIA 4 PATAS	14
MESA DE REUNIONES DE 300*120*73 cm.	1
ARCHIVO MEDIO ALTO ESTANTES	1
ARCHIVO ALTO CON ESTANTES	1
ARMARIO MEDIO PUERTAS BAJAS	2
SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	1
BRAZOS DE POLIAMIDA REF.-BR	1
SILLAS CONFIDENTES 4 PATAS	2
BUTACA MODULAR BALI	4
MESA DE CENTRO	1
Procesador 2.80 GHz disco duro 250 Gb Memoria 2gb. Caja semitorre placa base tarjeta de video 1 GB disquetera 3.5 1.44 MB Negra/ Blanca. Ratón óptico Grabadora DVD Fuente de alimentación 450 W Programa Windows 7 premium	2
Monitor 18.5	2
Equipo multifunción : 25 copias por minuto.Impresora , escáner, fotocopiadora , doble cara, Mesa introductor automático.	1

Todos los bienes adscritos a la concesión, ya sean los actuales o bien los que se Adquieran posteriormente, revertirán al Ayuntamiento al acabar la concesión en un estado perfecto de conservación y funcionamiento, de manera que el adjudicatario deberá reparar o reponer los bienes inmuebles o muebles.

Antes de iniciarse la prestación del servicio, el Ayuntamiento facilitará la lista de todos estos bienes e instalaciones haciendo constar las características, la valoración económica y el estado de conservación. Esta relación la firmará de conformidad el adjudicatario.

Anualmente, el/la adjudicatario/a presentará al Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles que comprará y afectarán al ejercicio del servicio para que lo compruebe y dé la conformidad. Hará constar en este inventario los mismos aspectos que se indican arriba, concretando las características, la marca y el modelo.

El/la adjudicatario/a, en caso de reparación o reposición de los muebles, garantizará la misma calidad del producto en el plazo más breve posible.

Es responsabilidad de la entidad adjudicataria suministrar soporte didáctico (Guías didácticas, CD's de música, vídeos libros y cuentos, cuadernos de actividades, juegos infantiles educativos...) y material fungible (plastilinas, gomas, papel, cartulinas, papel pinturas, lápices...) al equipo docente para el correcto desarrollo del proyecto educativo.

Existirá un tablón de anuncios y una página web (o red, plataforma... en Internet) para que los familiares del alumnado puedan conocer toda la información (proyecto educativo, programaciones, actividades, personal, menús, tasas, horarios, acceso,...).

6. CONDICIONES MÍNIMAS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La Escuela Infantil es de titularidad municipal y deberá acomodarse en su gestión y funcionamiento a todo lo establecido por la Administración Educativa y por el Ayuntamiento de Mérida.

La entidad adjudicataria deberá cumplir cuantos acuerdos, convenios, etc. firme el Ayuntamiento de Mérida en materia de Educación Infantil, siempre y cuando no suponga un coste adicional a la persona adjudicataria.

En toda la documentación que se presente ante cualquier organismo referente a la Escuela Infantil Municipal constará la titularidad del Ayuntamiento de Mérida, así como el logotipo del Ayuntamiento.

Siempre que se considere necesario se podrán realizar ajustes e introducir modificaciones, previa autorización del Ayuntamiento, a lo descrito en el contrato de adjudicación, sin perjuicio de los intereses económicos y de la calidad del servicio que se pacte al inicio de la prestación del servicio.

Las condiciones mínimas a las que deberá adecuarse el anteproyecto de explotación propuesto por el/la adjudicatario/a serán las siguientes, ajustándose en todo caso a la normativa autonómica al respecto:

a. CALENDARIO ESCOLAR

Las fechas de inicio y finalización del curso escolar serán las que establezca la Secretaría General de Educación mediante la resolución que apruebe el calendario escolar de cada curso académico.

La Escuela prestará su servicio generalmente durante todos los meses del curso, de lunes a viernes, salvo festivos.

b. HORARIO ESCOLAR

El horario general estará comprendido entre las 7:30 horas y las 15:30 horas durante todos los meses del curso siendo obligatoria la permanencia de los/las niños/as en el centro un mínimo de 5 horas y un máximo de 8 horas.

El Ayuntamiento de Mérida, con la autorización de la administración educativa, podrá realizar ampliación de horarios si lo requieren las necesidades familiares o sociales.

c. PLAZAS ESCOLARES

La Escuela consta de seis unidades que, según el **DECRETO 91/2008, de 9 de mayo**, por el que se establecen los **requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil** en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tendrá como máximo 78 plazas:

- 16 plazas de 0 a 1 año: 2 unidades de 8 niñ@s en cada una.
- 26 plazas de 1 a 2 años: 2 unidades de 13 niñ@s en cada una.
- 36 plazas de 2 a 3 años: 2 unidades de 18 niñ@s en cada una.

d. TARIFAS

Las tarifas ordinarias deberán establecerse en relación al horario general.

Las tarifas del servicio serán aprobadas por el ayuntamiento a propuesta del/la concesionario/a con arreglo a las previsiones de este pliego, que en ningún caso podrán superar la cuantía de 240 euros por mes y alumno/a más IVA.

e. COMEDOR ESCOLAR

Los niños/as podrán hacer uso de este servicio durante todo el curso escolar y no podrá ser obligatorio.

La empresa adjudicataria deberá encargar a un/a nutricionista titulado/a la elaboración de un programa nutricional que asegure el equilibrio en las dietas. Así mismo deberá elaborar menús especiales en el caso de que algún/a niño/a, por padecer alguna enfermedad o alergia alimentaria o por motivos religiosos o de cualquier otra índole justificada, no pueda ingerir todos los alimentos. Este programa, así como los correspondientes menús, serán enviados al Ayuntamiento con la periodicidad que se editen.

Tarifas del servicio de comedor:

Modulo	Servicio	Tarifa
1	Desayuno	30
2	Comida	50

f. CONSEJO ESCOLAR

La Escuela Infantil Municipal "Las Abadías" deberá constituir su Consejo Escolar según lo establecido en la Orden de 2 de abril de 2014 por la que se regula la composición, renovación y constitución de los Consejos Escolares en los centros públicos que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La organización de los espacios y del personal quedará reflejada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y del personal y expuesta en la Programación General Anual del centro.

h. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO

Para promover y facilitar la participación de los padres y las madres la empresa adjudicataria propiciará la creación de una Asociación de Madres y Padres del Alumnado que actúe de acuerdo con la normativa vigente.

7. PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá comprometerse por escrito a contratar a su cargo el personal necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, que deberá estar en posesión de la titulación necesaria, según establece el **DECRETO 91/2008, de 9 de mayo**, por el que se establecen los **requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil** en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al inicio de la contratación, el/la contratista entregará obligatoriamente al Ayuntamiento de Mérida:

1. El listado del personal a su servicio que forme parte de la explotación del contrato: antigüedad, D.N.I., nº de afiliación a la Seguridad Social.

2. Copias básicas de los contratos de trabajo: categoría laboral, horario de trabajo anual contratado, horario previsto de presencia física en el centro.
3. Certificado médico oficial de cada trabajador/a.
4. Fotocopia del Certificado o diploma formativo que emiten los organismos y empresas especializados, en el que se acredite que todo el personal ha recibido la formación adecuada como manipulador de alimentos.
5. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, de todo el personal de la Escuela Infantil: docente, no docente, voluntario, colaborador, etc.

A partir de ese momento, deberá notificar mensualmente todas las altas y las bajas en su plantilla, indicando causa y fecha de incorporación o cese, junto con los demás datos señalados anteriormente, sea cual sea la causa.

La entidad adjudicataria no podrá, bajo ningún concepto, disminuir el personal ofrecido en su oferta. El Ayuntamiento de Mérida podrá autorizar cambios en el personal presentado en la oferta, previo informe del/la adjudicatario/a, en el que se indiquen las causas de estos cambios, con el objetivo de adecuar el personal a las necesidades reales que se deriven de la prestación del servicio.

Los servicios contratados estarán siempre cubiertos, procediendo la entidad adjudicataria a la sustitución inmediata del personal, en caso de imposibilidad de asistencia del/la trabajador/a que normalmente realice el servicio. De tener que sustituir personal, el personal sustituto deberá reunir las mismas condiciones que el inicialmente ofertado. A este efecto, y dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia de este personal.

El/la concesionario/a tiene que promover y velar por la mejora de la formación de los/las profesionales, estableciendo un plan de formación para el personal que trabaje en la escuela municipal, así como del voluntariado, en caso de que lo hubiere, que tiene que comunicar al Ayuntamiento. En cualquier caso, asegurará la formación de cada sus trabajadores/as en atención educativa directa al alumnado un mínimo de 20 horas anuales y para el resto de personal, 5 horas anuales.

El periodo de disfrute de vacaciones del personal adscrito al servicio coincidirá con el periodo no lectivo según el calendario que establezca la administración educativa.

Se obliga a la entidad adjudicataria a informar al Excmo. Ayto. de Mérida no sólo de la relación inicial, sino también de las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine al servicio que se contrata. La Dirección del centro proveerá de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo.

El personal que por su cuenta aporte y utilice la entidad adjudicataria para este servicio no tendrá derecho alguno frente al Excmo. Ayto. de Mérida, pues dependerá únicamente de la misma, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherente a su calidad de empresario/a, con arreglo a la legislación vigente, sin que en ningún caso resulte responsable este Ayuntamiento de Mérida de las obligaciones que surjan entre contratista y trabajador/a, aun cuando los posibles despidos y medidas que adopte le hubieran sido impuestos por el centro como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral y convenios laborales vigentes, por las que el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad.

La entidad adjudicataria deberá asignar a una persona "encargada" que le represente en el lugar de prestación del servicio durante el desarrollo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de éste, y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea

necesario, quién además vigilará personalmente para que las tareas a realizar sean perfectamente llevadas a cabo.

La entidad adjudicataria deberá asegurarse de que el personal a su cargo y los suministradores de alimentos y materiales respeten las normas de régimen interno y las relativas a los controles de entrada y salida del edificio, de circulación interior de los mismos, normas de seguridad contra incendios y planes de evacuación de edificios, para lo cual en la oferta a presentar por el/la licitador/a se establecerá el protocolo de entrada y salida, y carga y descarga, delimitando las zonas a habilitar para ello y horarios. De cualquier forma, si lo propuesto no estuviese acorde con lo pretendido por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el/la licitador/a quedará vinculado/a lo que éste establezca.

a. PERSONAL DOCENTE

El Decreto 91/2008 de 9 de mayo establece que *“los centros deberán contar con personal cualificado igual, como mínimo al número de unidades en funcionamiento, más uno. Por cada seis unidades en funcionamiento o fracción, al menos uno de los profesionales debe tener el título de Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Educación Preescolar o el grado equivalente, y, en su caso de otro personal con la debida titulación”*.

Así mismo establece que la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estará bajo la responsabilidad de un profesional de la misma titulación.

La jornada de trabajo de los/las docentes comprenderá un tiempo de preparación y de planificación conjunta de trabajo.

b. PERSONAL NO DOCENTE

El equipo no docente inicial estará formado, como mínimo, por los siguientes puestos:

- 1 Cocinero/a, que deberá poseer la titulación oficial de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- 1 Operario/a de personal de limpieza, el tiempo necesario para la prestación óptima del servicio.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar los servicios no educativos.

8. ADMISIÓN DE ALUMNADO

El procedimiento de ingreso de niños y niñas en este centro de educación Infantil se realizará según lo establecido por el Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura y el Anuncio de 9 de marzo de 2016 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2016/2017.

La entidad adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Mérida copia de todas las solicitudes, así como los listados del alumnado admitido, excluido y/o en reservas con la periodicidad que se produzcan.

9. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS

La documentación técnica a presentar para la adjudicación del servicio consistirá en la presentación de un Proyecto Educativo y de Gestión, que deberá contemplar como mínimo, entre otros, los siguientes aspectos:

- Análisis del contexto.
- Objetivos, metodología y evaluación.
- Coeducación y atención a la diversidad.
- Educación y participación de la familia.
- Organización y funcionamiento pedagógico.
- Programaciones de aula.
- Periodos de adaptación.
- Contenidos, actividades, recursos...
- Seguimiento y evaluación del alumnado.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Infantil:
 - Derecho y deberes de los padres, madres niños/as y personal.
 - Procedimiento de acceso a la Escuela Infantil.
 - Reglas de funcionamiento de la Escuela (ropa, pañales, horario de recogida , materiales que deben aportar los padres /madres...).
- Aspectos organizativos y funcionales de la participación de la familia: Consejo Escolar y Asociación de Madres y Padres del Alumnado.
- Programa nutricional: Programación de comedor.
- Organigrama de funcionamiento, con relación de los medios materiales y personales de que dotará a la misma e indicación desglosada de los destinados a cubrir los diferentes servicios, horarios, cualificación del personal y análogos.
- Plan de formación del personal.
- Seguimiento y evaluación de la Escuela Infantil (sistema y temporalización) a establecer conjuntamente con el Ayuntamiento.
- Mejoras del servicio, sugerencias que pueden determinar una mejor realización del servicio.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

a. HOJAS DE RECLAMACIONES

En todo momento se tendrá a disposición de los/las usuarios/as del servicio hojas de reclamaciones y de las que se efectúen se tendrá que dar cuenta por la empresa adjudicataria, el mismo día o siguiente hábil, al Ayuntamiento de Mérida, junto con el informe que la empresa estime oportuno.

b. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa contratada cumplirá con las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

c. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Se evitará o reducirá lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental que el desarrollo del trabajo o de la actividad objeto del contrato pudiera generar.

d. VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Será obligación del/la contratista asumir las funciones de vigilancia, seguridad y de protección contra incendios con relación a los locales en los que se ubique el servicio, corriendo con los gastos y responsabilidades que por tales motivos puedan desprenderse respecto de esas funciones.

e. CONSUMOS

Serán a cargo del/la adjudicatario/a los consumos de agua, gas, teléfono, electricidad... que se deriven de la prestación del servicio.

f. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN LABORAL (TRABAJADOR@S) Y DEL SERVICIO (FAMILIARES).

La empresa adjudicataria se compromete a hacer una valoración periódica del servicio, tanto de l@s trabajador@s como de los familiares, mediante encuestas, al menos al final de cada curso escolar. Estas encuestas tendrán que ser visadas con anterioridad por el Ayuntamiento y todas las respuestas y resultados de las mismas compartidos con el mismo.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1. **Criterios cuantificables automáticamente:** Ponderación 60 %. Hasta 60 puntos.
 - **Tarifas:** Mejoras en las tarifas: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán las ofertas de tarifas que supongan un decremento en los precios máximos de forma que se asignará la máxima puntuación a aquel licitador que proponga en cada tramo la tarifa más económica, asignando a aquel que oferte el precio máximo del procedimiento un total de cero puntos, asignando puntuación al resto de forma proporcional y teniendo en cuenta el arco entre cero y veinte puntos entre mejor oferta y tipo de licitación.
 - **Canon:** Mejora en el canon establecido: hasta un máximo de 15 puntos. Se asignará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el canon superior, asignando cero puntos al licitador que oferte el canon mínimo. El resto de puntuación asignable se realizará en el arco 0-15 de forma proporcional.
 - **Número de profesionales a ampliar:** hasta un máximo de 10 Puntos. Se valorarán las propuestas de personal educativo elaboradas por cada licitador que supera a los mínimos exigidos en los pliegos. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:
 - **$P = (10 \times (N.O) / N^{\circ} \text{ Profesionales a ampliar} (/N. M)$**
- **Puesta a disposición del Ayuntamiento de determinado número de plazas.** Se valorará el número de plazas a disposición del Ayuntamiento y que asignará sin coste, de familias con graves problemas socioeconómicos. Hasta 5 Puntos.

1 Plaza.- 1 punto

2 Plazas.- 2 puntos

3 Plazas.- 3 puntos

4 Plazas.- 4 puntos

5 Plazas.- 5 puntos.

- **Adecuación de horarios:** Hasta un máximo de 10 puntos. Por adecuar el horario del servicio a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas con menores a cargo. Se asignará la mayor puntuación a aquella propuesta que permita una mayor o mejor cobertura horaria, teniendo en cuenta el tope máximo horario de permanencia infantil en el centro, que será de ocho horas. Al resto se le asignará puntuación de forma proporcional.
- 2. **Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:** Ponderación 40 %. Hasta 40 puntos.
 - **Proyecto educativo y de gestión:** Hasta un máximo de 30 puntos
 - **Proyecto de Inclusión Educativa:**
 - a. **Medidas Específicas de Atención a la Discapacidad.** Hasta un máximo de 4 puntos
 - b. **Medidas Específicas para la atención de necesidades educativas especiales.** Hasta un máximo de 4 puntos
 - c. **Medidas de Atención a la diversidad:** Hasta un máximo de 2 puntos.

Mérida, 15 de julio de 2016



Juan A. Romero Luengo
Director de Educación

